



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

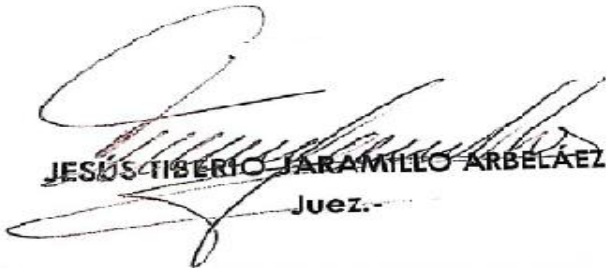
Medellín (Ant.), diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Tramite	Incidente Objeción Partición
Incidentistas	Luz Piedad Madrigal Ceballos Álvaro García García
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2015-01263
Interlocutorio	135 de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, en armonía con el inciso 3° del artículo 509 Ibídem, désele a los escritos que contienen la objeción al trabajo de partición tramite incidental.

De los escritos en mención, se corre traslado a las partes por el término común de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.



MARIA CECILIA OSPINA MACIAS

ABOGADA TITULADA

Calle 52 Nro. 49-27 Of. 1201, Edificio Santa Helena de Medellín, Tel. (4) 5718773, Celular 3104428326

E-mail: maceosma@une.net.co

1

336

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE MEDELLIN

E. S. D.

M
31-7-19
R

REFERENCIA

PROCESO : Liquidatorio de Sociedad conyugal.
DTE. : Álvaro García García.
DDA. : Luz Piedad Madrigal Ceballos
RDO. : 2015-01263

ASUNTO: OBJECION AL TRABAJO DE PARTICION

MARÍA CECILIA OSPINA MACIAS, abogada reconocida en el proceso como apoderada de la señora **LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS**, por el presente me dirijo al despacho dentro del término concedido en decisión del 19 de julio de 2019 y notificado por estados el día 23 de julio presente, con el fin de proponer **OBJECIONES AL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** que presentara el partidor nombrado por el Despacho; a este fin, manifiesto:

Impone el Artículo 509 de la Ley 1564 de 2012 que al objetar el trabajo de partición y adjudicación se debe expresar los hechos que sirvan de fundamento; a este fin, refiero los siguientes

HECHOS:

1. A través de las diferentes audiencias se ha percibido las marcadas diferencias o problemas personales entre los ex cónyuges **LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS** y **Dr. ALVARO GARCIA GARCIA**, hecho que de por sí, conlleva a pensar que, adjudicar bienes en común y proindiviso, cuando existe la posibilidad de terminar comunidad de bienes con antelación, es agrandar los problemas personales ente ellos. Y relato este hecho de primero, porque el profesional nombrado por el despacho, cuando presenta su trabajo de **PARTICION Y ADJUDICACION** lo hace de la manera más cómoda y, con el debido respeto y según apreciación de esta apoderada, bajo la ley del menor esfuerzo, porque adjudica los bienes en común y proindiviso; así mismo, uno de los principios que orienta la **PARTICION** es el de la congruencia, principio que se debe analizar bajo las características particulares de cada uno de los bienes sometidos a partición y adjudicación y principio que considera esta apoderada, no fue tenido en cuenta por el partidor, porque ni siquiera analizó, el embargo que recae sobre uno de los bienes inmuebles, o la limitación que recae sobre las sociedades comerciales **NEFRON Y NEFRODIALISIS**, como se expondrá detalladamente más adelante.

2. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION PRESENTADO POR EL PARTIDOR

a. Relacionó en forma concreta los siguientes activos y pasivos:

ACTIVOS

BIENES	CARACTERISTICA	VALOR
1. APARTAMENTO 301,	matrícula 001-0243428	\$ 128.141.000
2. GARAJE 14,	matrícula 001-243449,	\$ 9.752.000
3. APARTAMENTO 104,	matrícula 001-629074,	\$ 243.086.000
4. GARAJE 21,	matrícula 001-595574	\$ 9.092.000
5. GARAJE 41,	matrícula 001-629063,	\$ 9.784.000
6. UTIL NUMERO 9,	matrícula 001-629071,	\$ 1.227.000
7 VEHICULO	Placas FHD569,	\$ 21.000.000
8, VEHICULO	Placas KHS097	\$ 42.000.000
9, CESANTIAS	En PROTECCION	\$ 14.209.719
10. ACCIONES	NEFRODIALISIS	\$ 200.000.000
11. ACCIONES	NEFRON	\$ 170.803.200
		\$ 849.094.919

PASIVOS:

DEUDA SOCIAL POR: \$23.442.500

DEUDA PERSONAL del señor Álvaro García por: \$130.110.664, garantizada en el inmueble con matrícula 001-0243428

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE:

ACTIVOS – PASIVOS: \$849.094.919 - 23.442.500 = \$825.652.419

A.L.P.: \$825.652.419/2 = \$412.826.209.50 para cada uno de las partes.

b. ADJUDICACIONES:

HIJUELA UNO: LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS.- (folios 302 Y SS). Indica el partidor que la partida es por 412.826.209.50: Se le adjudico lo siguiente:

50%	1. APARTAMENTO 301,	matrícula 001-0243428	\$ 64.070.500
50%	2. APARTAMENTO 104,	matrícula 001-629074,	\$ 121.543.000
50%	3. GARAJE 21,	matrícula 001-595574	\$ 4.546.000
50%	4. GARAJE 41,	matrícula 001-629063,	\$ 4.892.000
50%	5. UTIL NUMERO 9,	matrícula 001-629071,	\$ 613.500
50%	6 VEHICULO	Placas FHD569,	\$ 10.500.000
50%	7. VEHICULO	Placas KHS097	\$ 21.000.000
	8. CESANTIAS	En PROTECCION	\$ 259.609.5
50%	9. ACCIONES	NEFRODIALISIS	\$ 100.000.000
50%	10. ACCIONES	NEFRON	\$ 85.401.600
			\$ 412.566.600

HIJUELA DOS: A favor del señor ALVARO GARCIA GARCIA, (folio 313) en las siguientes condiciones:

50%	1.	APARTAMENTO 301,	matrícula 001-0243428	\$ 64.070.500
50%	2.	APARTAMENTO 104,	matrícula 001-629074,	\$ 121.543.000
50%	3.	GARAJE 21,	matrícula 001-595574	\$ 4.546.000
50%	4.	GARAJE 41,	matrícula 001-629063,	\$ 4.892.000
50%	5.	UTIL NUMERO 9,	matrícula 001-629071,	\$ 613.500
50%	6	VEHICULO	Placas FHD569,	\$ 10.500.000
50%	7.	VEHICULO	Placas KHS097	\$ 21.000.000
	8.	CESANTIAS	En PROTECCION	\$259.609.5
50%	9.	ACCIONES	NEFRODIALISIS	\$ 100.000.000
50%	10.	ACCIONES	NEFRON	\$ 85.401.600
				\$ 412.566.600

c. El partidor indica a folio 302, párrafo 3 que: *a favor de LUZ PIEDAD hay una recompensa por \$21.000.000 e igualmente en la partida SIETE (folio 310 primer párrafo) refiere, que a ella -Luz Piedad-, se le adjudica la suma de \$21.000.000 que le serán pagados con un derecho por igual valor en común y proindiviso y que equivalente a 8.6390% sobre el apartamento 104 con matrícula 001-629.074, lo que lleva a la conclusión que sobre este inmueble 104, solo quedaría pendiente 41.361% a adjudicar.*

d. En la HIJUELA TRES: tiene en cuenta el partidor el pasivo social y hace la siguiente adjudicación: En relación al pasivo que por prestaciones sociales adeuda la sociedad conyugal por valor de \$23.442.500, adjudica:

2.	GARAJE 14,	matrícula 001-243449,	\$ 9.752.000
9.	CESANTIAS	En PROTECCION	\$ 13.690.500
			\$ 23.442.500

3. OBJECION A ESTA PARTICION Y ADJUDICACION.

a. DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

En el trabajo de partición, el profesional presenta la siguiente relación de bienes con su correspondiente valor:

1.	APARTAMENTO 301,	matrícula 001-0243428	\$ 128.141.000
2.	GARAJE 14,	matrícula 001-243449,	\$ 9.752.000
3.	APARTAMENTO 104,	matrícula 001-629074,	\$ 243.086.000
4.	GARAJE 21,	matrícula 001-595574	\$ 9.092.000
5.	GARAJE 41,	matrícula 001-629063,	\$ 9.784.000
6.	UTIL NUMERO 9,	matrícula 001-629071,	\$ 1.227.000
7.	VEHICULO	Placas FHD569,	\$ 21.000.000
8.	VEHICULO	Placas KHS097	\$ 42.000.000
9.	CESANTIAS	En PROTECCION	\$ 14.209.719

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

The history of the United States of America is a story of growth and change. It begins with the first settlers, who came to the continent in search of a new home. They found a land of vast resources and opportunities, but also one of conflict and struggle. The story of the United States is a story of the people who have shaped it, from the first settlers to the present day. It is a story of the challenges they have faced and the triumphs they have achieved. It is a story of the values that have guided them and the dreams that have inspired them. The history of the United States is a story that is still being written, and it is one that we all have a part in.

The story of the United States is a story of the people who have shaped it, from the first settlers to the present day. It is a story of the challenges they have faced and the triumphs they have achieved. It is a story of the values that have guided them and the dreams that have inspired them. The history of the United States is a story that is still being written, and it is one that we all have a part in.

The story of the United States is a story of the people who have shaped it, from the first settlers to the present day. It is a story of the challenges they have faced and the triumphs they have achieved. It is a story of the values that have guided them and the dreams that have inspired them. The history of the United States is a story that is still being written, and it is one that we all have a part in.

The story of the United States is a story of the people who have shaped it, from the first settlers to the present day. It is a story of the challenges they have faced and the triumphs they have achieved. It is a story of the values that have guided them and the dreams that have inspired them. The history of the United States is a story that is still being written, and it is one that we all have a part in.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

The history of the United States is a story of growth and change. It begins with the first settlers, who came to the continent in search of a new home. They found a land of vast resources and opportunities, but also one of conflict and struggle. The story of the United States is a story of the people who have shaped it, from the first settlers to the present day. It is a story of the challenges they have faced and the triumphs they have achieved. It is a story of the values that have guided them and the dreams that have inspired them. The history of the United States is a story that is still being written, and it is one that we all have a part in.

10. ACCIONES	NEFRODIALISIS	\$ 200.000.000
11. ACCIONES	NEFRON	\$ 170.803.200
		\$ 849.094.919

En esta relación, existe un error en cuanto al VALOR DE LAS CESANTIAS CONSIGNADAS porque según informe, rendido el 23 de agosto de 2016, mediante oficio CO02VJ0163-474643, CAS-4510827-J9K3K8 y que se encuentra a folio 161, las cesantías que en el fondo de PROTECCION, Pensiones y Cesantías se encuentran consignadas a favor del señor ALVARO GARCIA GARCIA y que corresponden hasta el año 2012, es por la suma de quince millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos (\$15.547.944) y no por la suma de \$14.209.719, como lo indicara el partidor, lo que arroja una diferencia de \$1.338.225.

PETICION: solicito se tenga en cuenta este activo porque al parecer el partidor, incurrió en un error de cuantificación.

Siendo así, el valor de los ACTIVOS de la sociedad conyugal, será del siguiente tenor:

BIENES	CARACTERISTICA	VALOR
1. APARTAMENTO 301,	matrícula 001-0243428	\$ 128.141.000
2. GARAJE 14,	matrícula 001-243449,	\$ 9.752.000
3. APARTAMENTO 104,	matrícula 001-629074,	\$ 243.086.000
4. GARAJE 21,	matrícula 001-595574	\$ 9.092.000
5. GARAJE 41,	matrícula 001-629063,	\$ 9.784.000
6. UTIL NUMERO 9,	matrícula 001-629071,	\$ 1.227.000
7. VEHICULO	Placas FHD569,	\$ 21.000.000
8. VEHICULO	Placas KHS097	\$ 42.000.000
9. CESANTIAS	En PROTECCION	\$ 15.547.944
10. ACCIONES	NEFRODIALISIS	\$ 200.000.000
11. ACCIONES	NEFRON	\$ 170.803.200
		\$850.433.144

Como consecuencia de lo anterior, el valor del ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE, será así:

ACTIVOS – PASIVOS: \$850.433.144 - 23.442.500 = \$826.990.644/2 = \$413.495.322, significando que el valor a adjudicar a cada uno de las partes, en principio sería de \$413.495.322 Y no \$412.826.209.50.

b. COMPENSACION A FAVOR DE LUZ PIEDAD MADRIGAL.

El partidor indica a folio 302, párrafo 3 que a favor de LUZ PIEDAD hay una recompensa por \$21.000.000 e igualmente en la partida SIETE (folio 310 primer párrafo) refiere, que a ella –Luz Piedad-, se le adjudica la suma de \$21.000.000 (por la venta del vehículo que hiciera el señor ALVARO GARCIA) que le serán pagados con un derecho por igual valor en común y proindiviso y que equivalente a 8.6390% sobre el apartamento 104 con matrícula 001-629074, lo

Page 100
Date: 10/10/10
Subject: English

The first part of the paper discusses the importance of the English language in the modern world. It highlights the role of English as a global lingua franca and its impact on international communication. The second part of the paper focuses on the teaching of English as a second language (ESL) in schools. It explores various teaching methods and the challenges faced by teachers and students. The third part of the paper discusses the role of technology in English language learning. It examines how digital tools and resources can enhance the learning experience. The final part of the paper concludes with a summary of the key findings and a call for further research in the field of English language education.

Year	Method	Score
2008	Traditional	75
2009	Traditional	78
2010	Traditional	80
2011	Traditional	82
2012	Traditional	85
2013	Traditional	88
2014	Traditional	90
2015	Traditional	92
2016	Traditional	95
2017	Traditional	98
2018	Traditional	100

The data shows a steady increase in scores over the years, indicating that the traditional method of teaching English is effective. However, the use of technology in the classroom has also shown significant improvement in student performance. This suggests that a combination of traditional and modern teaching methods may be the most effective approach for teaching English as a second language.

In conclusion, the English language is a vital tool for global communication and education. The teaching of English as a second language is a complex task that requires a combination of traditional and modern teaching methods. The use of technology in the classroom has shown significant improvement in student performance, suggesting that a combination of traditional and modern teaching methods may be the most effective approach for teaching English as a second language.

que lleva a la conclusión que sobre este inmueble 104, solo quedaría pendiente 41.361% a adjudicar. Pero contrario a esto, el partidor adjudico al señor GARCIA el 50% sin tener en cuenta este 8.6390% a favor de LUZ PIEDAD, como lo refirió antes.

Esto significa que si se tiene en cuenta la compensación por \$21.000.000 a favor de LUZ PIEDAD MADRIGAL, el valor a adjudicar a cada uno de los cónyuges no sería \$412.826.209.50 o 413.495.322 como lo referencie y sustente antes, sino que el valor a adjudicar a cada uno, será:

Valor a Adjudicar a Luz Piedad Madrigal.....	\$434.495.322
Valor a Adjudicar a Álvaro García:.....	\$392.495.322
	\$826.990.644
+ \$23.442.500 (pasivo social)	\$850.433.144

- c. **PASIVO PERSONAL:** El partidor bien expone que, existe un pasivo, que es una deuda personal del señor Álvaro García por \$130.110.664, garantizada en el inmueble con matrícula 001-0243428; es decir, este inmueble se encuentra con inscripción de demanda ejecutiva por una deuda personal del señor ALVARO GARCIA y nada se dice en relación a esta deuda, aun conociendo que tiene inscrito un embargo; y sin embargo, hace la adjudicación en la siguiente forma:

Para Luz Piedad Madrigal Ceballos

50% 1. APARTAMENTO 301, matrícula 001-0243428 \$ 64.070.500

Para Álvaro García:

50% 1. APARTAMENTO 301, matrícula 001-0243428 \$ 64.070.500

Significa lo anterior, que no se tuvo en cuenta, que el inmueble con matrícula 001-0243428, esta embargado en el 50% del cual es titular ALVARO GARCIA y por una suma de \$130.110.664, sin embargo se adjudica el inmueble un 50% para cada una de las partes y nada se indica sobre esta limitación del embargo.

Considera esta apoderada que a este PASIVO PERSONAL del señor ALVARO GARCIA, se le debe dar otro tratamiento, sobre todo, porque está garantizado en un inmueble embargado de la sociedad conyugal, y si a este inmueble se le dio un valor de \$128.141.000 y si LUZ PIEDAD es titular del 50% e igualmente si el pasivo por \$130.110.664 está garantizado en este inmueble, ello puede significar que si con el inmueble se paga este pasivo personal de ALVARO GARCIA, mínimamente éste le quedaría adeudando a LUZ PIEDAD la suma de \$64.070.500; además de adeudar a su acreedor, la suma adicional de \$1.969.664.

De todas formas, tanto al pasivo personal del señor ALVARO GARCIA por valor de \$130.110.664, como al inmueble con

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

matricula inmobiliaria 001-0243428, se le debe dar otro tratamiento diferente, sin que se perjudiquen los intereses de mi poderdante e igualmente que se establezca la forma de cancelar el embargo que existe sobre el 50% sobre este inmueble por la deuda personal.

d. **EN RELACION A LOS VEHICULOS**, referidos en las partidas SEPTIMA Y OCTAVA:

PARTIDA SEPTIMA: VEHICULO DE PLACAS FHD569, matriculado en la oficina de Transportes y Transito de Envigado.

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: CHEVROLET

CARROCERIA: SEDDN

LINEA: OPTRA DV 1.6 4 PM/T C/A

MODELO: 2009

MOTOR: F16D31990341

ESTADO: ACTIVO

ADUANA: BOGOTA

SERIE: 9GAJJ52659B112028

CILINDRAJE: 1600

SERVICIO: PARTICULAR

AVALUO: veintiún millones de pesos.

TITULAR: LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS

PARTIDA OCTAVA: VEHICULO DE PLACAS KHS097, matriculado en la oficina de Transportes y Transito de Sabaneta.

CLASE: CAMIONETA

MARCA: MAZDA

CARROCERIA: PICO (PICK UP)

LINEA: OPTRA ADV 1.6 4 PM/T C/A

MODELO: 2012

MOTOR: H6396497

COLOR: PLATA ARIANNE

SERVICIO: PARTICULAR

AVALUO: cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000)

TITULAR: ALVARO GARCIA GARCIA

Es de conocimiento que cada vehículo está bajo la titularidad de cada una de las partes procesales en un 100%; en el trabajo de partición se le adjudicó a cada uno de ellos el 50% de los vehículos, y como dije, el partidor utilizó la ley del menor esfuerzo, sin pensar en las consecuencias de adjudicar en común y proindiviso sobre estos bienes tan personales como lo son sus vehículos a ambas partes.

Esta apoderada objeta esta adjudicación porque en relación a los vehículos es muy factible adjudicar a cada una de las partes el 100% sobre los vehículos de los cuales es propietario, evitando así a futuro, posible demanda de terminación de

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's views on the state of the Union and the progress of the war.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the War Department, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the military operations of the Army during the year 1861.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Navy Department, dated January 15, 1862. It contains a detailed account of the naval operations of the Navy during the year 1861.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Interior, dated January 20, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Treasury, dated January 25, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the State, dated February 1, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the Department of the War, dated February 5, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Navy, dated February 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861.

comunidad de bienes; así mismo, en caso de que los vehículos se vean involucrados en un accidente de tránsito o demanda de responsabilidad civil extracontractual habría necesidad de vincular a ambas partes, circunstancia que puede ser resuelta, si se adjudica a cada uno el 100% de sus vehículos, evitando igualmente trámites de traspasos.

e. EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL PASIVO SOCIAL

El partidor adjudica en la **HIJUELA TRES**, el pasivo social que por prestaciones sociales adeuda la sociedad conyugal por un valor de \$23.442.500 y hace la siguiente adjudicación:

2. GARAJE 14,	matrícula 001-243449,	\$ 9.752.000
9. CESANTIAS	En Protección	\$ 13.690.500
		\$ 23.442.500

OBJECION:

En relación a la adjudicación de este pasivo, a esta apoderada le resulta desatinado e incoherente, adjudicar a una tercera persona ajena a los ex cónyuges, el 100% sobre un bien inmueble -garaje 14-, que tiene su esencia en la existencia de un apartamento de la sociedad conyugal, cuando este pasivo puede ser cancelado adjudicando el 100% de la partida 9, y que corresponde a las CESANTIAS que en PROTECCION están consignadas por un valor de **\$15.547.944** -y no \$14.209.719-, quedando pendiente la suma de \$7.894.556 suma que dividida en dos, daría una suma de \$3.947.278 que cada parte puede asumir en forma personal, para pagarle a su ex empleada, sin tener que comprometer los bienes inmuebles de la sociedad conyugal.

e. EN RELACION A LAS ACCIONES EN LAS SOCIEDAD COMERCIALES NEFRON Y NEFRODIALISIS.

Mucho se ha indicado y demostrado dentro del proceso en sí, que al constituirse o crearse mediante escritura pública estas dos sociedades, se le impuso una limitación y es la de que, en caso de sucesión o disolución de la sociedad conyugal de alguno de los accionista, los beneficiarios de tales adjudicaciones deberán transferir las acciones que reciban (siempre que representen más del uno por ciento de la compañía) a favor de los accionistas que cumplan con el requisito de ser médicos nefrólogos y bien se conoce que esta calidad solo la reúne el señor ALVARO GARCIA. Sin embargo el partidor adjudico las acciones de estas sociedades por partes iguales, sin tener en cuenta esta limitación y del hecho de que LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS, no reúne la

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social and economic conditions of the country.

2. The second part of the report deals with the position of the various groups of the population.

3. The third part of the report deals with the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social and economic conditions of the country.

4. The fourth part of the report deals with the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social and economic conditions of the country.

5. The fifth part of the report deals with the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social and economic conditions of the country.

6. The sixth part of the report deals with the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social and economic conditions of the country.

7. The seventh part of the report deals with the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social and economic conditions of the country.

calidad de ser médica especializada en Nefrología, calidad que repito, solo reúne el doctor ALVARO GARCIA.

Efectivamente, estos bienes fueron relacionados así

1141 ACCIONES DE ALVARO GARCIA GARCIA Y 1 ACCION DE LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS EN NEFRODIALISIS S.A. DE MEDELLÍN. Matrícula 21-218092-04, NIT: 811007140-7. TOTAL ACCIONES: 1142.

SOCIEDAD COMERCIAL COLOMBIANA NEFRODIALISIS S.A., compañía por acciones del tipo de las anónimas, trasformada de NEFRODIALISIS Y CIA LTDA a NEFRODILISIS S.A. mediante escritura pública número nueve mil ciento cincuenta y nueve (9.159) del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil ocho (2008) de la Notaria DOCE (12) de Medellín.

En esta escritura se tiene regulado en el artículo 27°. DERECHO DE PREFERENCIA: se busca que la negociación de las acciones este enmarcada dentro del más amplio concepto de lealtad, transparencia y equidad, conservando el carácter cerrado de la compañía, pero simultáneamente respetando el derecho de los accionistas a enajenar sus acciones después de ofrecerlas con preferencia. Las acciones de quien esté interesado en venderlas o cederlas se ofrecerán con sujeción a las siguientes reglas.

PARAGRAFO 8: Ningún tercero distinto a los seis actuales accionistas podrá ser titular de más de uno por ciento (1%) de las acciones de la compañía, salvo que dicho tercero reúna las calidades de médico graduado y especializado en nefrología. En este sentido, en caso de sucesión o disolución de la sociedad conyugal de alguno de los accionista, los beneficiarios de tales adjudicaciones deberán transferir las acciones que reciban (siempre que representen más del uno por ciento de la compañía) a favor de los accionistas que cumplan con el requisito de ser médicos nefrólogos.

VALOR DE LAS 1142 ACCIONES EN NEFRODIALISIS: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).

PARTIDA DECIMA PRIMERA: 83.200 ACCIONES DE ALVARO GARCIA GARCIA EN NEFRON S.A. Matrícula 21-048547-12 NIT: 890.924.970-4 TOTAL ACCIONES: 83.200

SOCIEDAD COMERCIAL COLOMBIANA NEFRON S.A., compañía por acciones del tipo de las anónimas. Constituida mediante escritura pública número cuatrocientos cincuenta y uno (451) del diez (10) de marzo de mil novecientos ochenta

(1.980) de la Notaria Segunda (2) de Medellín, bajo el nombre de SOCIEDAD NEFRON LTDA, reformada mediante escritura pública número cuatro mil novecientos cuatro (4.904) del veintinueve (29) de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1.999) de la Notaria VEINTE (20) del círculo de Medellín bajo el nombre de NEFRON S.A.

En esta escritura se tiene regulado en el artículo 27°. DERECHO DE PREFERENCIA: se busca que la negociación de las acciones este enmarcada dentro del más amplio concepto de lealtad, transparencia y equidad, conservando el carácter cerrado de la compañía, pero simultáneamente respetando el derecho de los accionistas a enajenar sus acciones después de ofrecerlas con preferencia. Las acciones de quien esté interesado en venderlas o cederlas se ofrecerán con sujeción a las siguientes reglas.

PARAGRAFO 8: Ningún tercero distinto a los cinco (5) actuales accionistas podrá ser titular de más de uno por ciento (1%) de las acciones de la compañía, salvo que dicho tercero reúna las calidades de médico graduado y especializado en nefrología. En este sentido, en caso de sucesión o disolución de la sociedad conyugal de alguno de los accionista, los beneficiarios de tales adjudicaciones deberán transferir las acciones que reciban (siempre que representen más del uno por ciento de la compañía) a favor de los accionistas que cumplan con el requisito de ser médicos nefrólogos.

VALOR DE LAS 83.200 ACCIONES EN NEFRON S.A.: ciento setenta millones ochocientos tres mil doscientos pesos (\$170.803.200).

Como se puede observar, la escritura pública de transformación de las dos sociedades comerciales traen una limitación clara y presenta una solución al problema de adjudicación de acciones, cuando reglamentó: **"en caso de disolución o muerte de uno de los conyugas, Ningún tercero distinto a los cinco (5) actuales accionistas podrá ser titular de más de uno por ciento (1%) de las acciones de la compañía, salvo que dicho tercero reúna las calidades de médico graduado y especializado en nefrología. En este sentido, en caso de sucesión o disolución de la sociedad conyugal de alguno de los accionista, los beneficiarios de tales adjudicaciones deberán transferir las acciones que reciban (siempre que representen más del uno por ciento de la compañía) a favor de los accionistas que cumplan con el requisito de ser médicos nefrólogos."**

OBJECION: En este caso, bien se conoce que el señor ALVARO GARCIA GARCIA, ostenta la calidad de ser MEDICO especializado en NEFROLOGIA, porque LUZ PIEDAD solo es una enfermera jubilada; es más, hoy el señor ALVARO GARCIA, aun siendo jubilado es profesional activo en el área de la NEFROLOGIA y ejerce su actividad en ambas empresas. No se entiende el PORQUÉ se le adjudico a la señora LUZ PIEDAD MADRIGAL el 50% sobre estas acciones, cuando las mismas escrituras de constitución o por las cuales se rigen ambas sociedades dan solución práctica al caso que nos converge y en este caso no se trata de un caso de sucesión, sino de PARTICION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y solo el señor ALVARO GARCIA reúne la calidad indicada en las escrituras de constitución, de ser médico especializado en nefrología, así lo indico en su interrogatorio de parte.

Con base en estos presupuestos, respetuosamente solicito al partidor reconsiderar para que el 100% de las sociedades NEFRON Y NEFRODIALISIS le sean adjudicadas al señor ALVARO GARCIA GARCIA. Adjudicarle a LUZ PIEDAD el 50% sobre estas empresas es someterla a un detrimento patrimonial, porque ésta no conoce de la materia y en caso de venta de sus acciones se vería sometida a un mundo extraño; además, este es un caso de liquidación de sociedad **conyugal** en donde existe un cónyuge vivo que reúne la calidad de ser médico nefrólogo.

PETICION.

Con base en estos presupuestos o hechos, respetuosamente solicito, se requiera al Partidor para que teniendo en cuenta los hechos o consideraciones antes referidas, rehaga el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION y en concreto, tener en cuenta que:

PRIMERO: los bienes de la Sociedad conyugal a repartir y su valor es:

ACTIVOS:

BIENES	CARACTERISTICA	VALOR
1. APARTAMENTO 301,	matrícula 001-0243428	\$ 128.141.000
2. GARAJE 14,	matrícula 001-243449,	\$ 9.752.000
3. APARTAMENTO 104,	matrícula 001-629074,	\$ 243.086.000
4. GARAJE 21,	matrícula 001-595574	\$ 9.092.000
5. GARAJE 41,	matrícula 001-629063,	\$ 9.784.000
6. UTIL NUMERO 9,	matrícula 001-629071,	\$ 1.227.000
7 VEHICULO	Placas FHD569,	\$ 21.000.000
8, VEHICULO	Placas KHS097	\$ 42.000.000
9, CESANTIAS	En PROTECCION	\$ 15.547.944
10. ACCIONES	NEFRODIALISIS	\$ 200.000.000
11. ACCIONES	NEFRON	\$ 170.803.200

1. The first part of the report deals with the general situation of the country. It mentions the population, the area, and the main products. It also mentions the climate and the seasons. The second part of the report deals with the economy. It mentions the main industries and the main exports. It also mentions the main imports and the main sources of capital. The third part of the report deals with the social situation. It mentions the main social problems and the main social services. It also mentions the main social organizations and the main social movements. The fourth part of the report deals with the political situation. It mentions the main political parties and the main political movements. It also mentions the main political institutions and the main political processes. The fifth part of the report deals with the cultural situation. It mentions the main cultural institutions and the main cultural movements. It also mentions the main cultural organizations and the main cultural processes. The sixth part of the report deals with the environmental situation. It mentions the main environmental problems and the main environmental services. It also mentions the main environmental organizations and the main environmental movements. The seventh part of the report deals with the international situation. It mentions the main international organizations and the main international movements. It also mentions the main international institutions and the main international processes. The eighth part of the report deals with the future of the country. It mentions the main future problems and the main future services. It also mentions the main future organizations and the main future movements. The ninth part of the report deals with the conclusion. It mentions the main conclusion and the main recommendations. It also mentions the main conclusions and the main recommendations. The tenth part of the report deals with the appendix. It mentions the main appendix and the main appendixes. It also mentions the main appendixes and the main appendixes.

2. The second part of the report deals with the economy. It mentions the main industries and the main exports. It also mentions the main imports and the main sources of capital. The third part of the report deals with the social situation. It mentions the main social problems and the main social services. It also mentions the main social organizations and the main social movements. The fourth part of the report deals with the political situation. It mentions the main political parties and the main political movements. It also mentions the main political institutions and the main political processes. The fifth part of the report deals with the cultural situation. It mentions the main cultural institutions and the main cultural movements. It also mentions the main cultural organizations and the main cultural processes. The sixth part of the report deals with the environmental situation. It mentions the main environmental problems and the main environmental services. It also mentions the main environmental organizations and the main environmental movements. The seventh part of the report deals with the international situation. It mentions the main international organizations and the main international movements. It also mentions the main international institutions and the main international processes. The eighth part of the report deals with the future of the country. It mentions the main future problems and the main future services. It also mentions the main future organizations and the main future movements. The ninth part of the report deals with the conclusion. It mentions the main conclusion and the main recommendations. It also mentions the main conclusions and the main recommendations. The tenth part of the report deals with the appendix. It mentions the main appendix and the main appendixes. It also mentions the main appendixes and the main appendixes.

CONCLUSION

Our study has shown that the country is a developing country. It has a large population and a large area. It has a hot climate and a long season. It has a large economy and a large number of industries. It has a large number of exports and a large number of imports. It has a large number of sources of capital and a large number of social problems. It has a large number of social services and a large number of social organizations. It has a large number of political parties and a large number of political movements. It has a large number of political institutions and a large number of political processes. It has a large number of cultural institutions and a large number of cultural movements. It has a large number of cultural organizations and a large number of cultural processes. It has a large number of environmental problems and a large number of environmental services. It has a large number of environmental organizations and a large number of environmental movements. It has a large number of international organizations and a large number of international movements. It has a large number of international institutions and a large number of international processes. It has a large number of future problems and a large number of future services. It has a large number of future organizations and a large number of future movements. It has a large number of conclusions and a large number of recommendations.

RECOMMENDATIONS
The following recommendations are made for the country:
1. The government should improve the infrastructure of the country.
2. The government should improve the education system of the country.
3. The government should improve the health system of the country.
4. The government should improve the social services of the country.
5. The government should improve the political system of the country.
6. The government should improve the cultural system of the country.
7. The government should improve the environmental system of the country.
8. The government should improve the international system of the country.
9. The government should improve the future system of the country.
10. The government should improve the conclusion system of the country.

APPENDIX
The following appendixes are included in the report:
1. Appendix 1: A map of the country showing the main cities and the main roads.
2. Appendix 2: A table showing the main industries and the main exports.
3. Appendix 3: A table showing the main imports and the main sources of capital.
4. Appendix 4: A table showing the main social problems and the main social services.
5. Appendix 5: A table showing the main social organizations and the main social movements.
6. Appendix 6: A table showing the main political parties and the main political movements.
7. Appendix 7: A table showing the main political institutions and the main political processes.
8. Appendix 8: A table showing the main cultural institutions and the main cultural movements.
9. Appendix 9: A table showing the main cultural organizations and the main cultural processes.
10. Appendix 10: A table showing the main environmental problems and the main environmental services.
11. Appendix 11: A table showing the main environmental organizations and the main environmental movements.
12. Appendix 12: A table showing the main international organizations and the main international movements.
13. Appendix 13: A table showing the main international institutions and the main international processes.
14. Appendix 14: A table showing the main future problems and the main future services.
15. Appendix 15: A table showing the main future organizations and the main future movements.
16. Appendix 16: A table showing the main conclusions and the main recommendations.
17. Appendix 17: A table showing the main appendixes and the main appendixes.

\$850.433.144

PASIVOS:

DEUDA SOCIAL POR: \$23.442.500

DEUDA PERSONAL del señor Álvaro García por: \$130.110.664, garantizada en el inmueble con matrícula 001-0243428

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE,

ACTIVOS – PASIVOS: $\$850.433.144 - 23.442.500 = \$826.990.644/2 = \$413.495.322$, significando que el valor a adjudicar a cada uno de las partes, en principio es \$413.495.322.

COMPENSACION A FAVOR DE LUZ PIEDAD MADRIGAL: por \$21.000.000

Valor a Adjudicar a Luz Piedad Madrigal.....	\$434.495.322
Valor a Adjudicar a Álvaro García:.....	\$392.495.322
	\$826.922.149
+ \$23.442.500 (pasivo social)	\$850.433.144

SEGUNDO: PASIVO PERSONAL: Considero que el partidor deberá tener en cuenta que la deuda personal del señor Álvaro García por \$130.110.664, está garantizada en principio en el 50% del inmueble con matrícula 001-0243428, el cual se encuentra con inscripción de demanda ejecutiva o embargo por una deuda personal de ALVARO GARCIA.

Opina esta apoderada que a este PASIVO PERSONAL del señor ALVARO GARCIA, se le debe dar otro tratamiento, sobre todo, porque está garantizado en un inmueble embargado de la sociedad conyugal, y si a este inmueble se le dio un valor de \$128.141.000 y si LUZ PIEDAD es titular del 50% e igualmente si el pasivo es por \$130.110.664, ello puede significar que si con el 50% del inmueble embargado se paga el 50% de este pasivo personal de ALVARO GARCIA, mínimamente éste le quedaría adeudando a su acreedor, la suma de la suma de \$66.040.164 (independientemente de los intereses liquidados en el juzgado que conoce del proceso ejecutivo) y LUZ PIEDAD quedaría con el 50% del inmueble por un valor de \$64.070.500

TERCERO: EN RELACION A LOS VEHICULOS, referidos en las partidas SEPTIMA Y OCTAVA: Esta apoderada solicitaría que en relación a los vehículos se adjudique a cada uno en el ciento por ciento (100%) de los vehículos que estén bajo su titularidad, para evitar a futuro posibles demandas de terminación de comunidad de bienes en los mismos, o de responsabilidad civil extracontractual, o adquisición de seguros en forma independiente, tal como se indicó antes.

CUARTO: EN RELACION A LAS ACCIONES EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES NEFRON Y NEFRODIALISIS.

Teniendo en cuenta la limitación que tienen cada una de estas empresas en su escritura de creación, cuando indica: **“en caso de disolución o**

The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the second part of the paper, the author discusses the question of the structure of the nucleus. It is shown that the structure of the nucleus is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the third part of the paper, the author discusses the question of the structure of the molecule. It is shown that the structure of the molecule is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the fourth part of the paper, the author discusses the question of the structure of the crystal. It is shown that the structure of the crystal is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the fifth part of the paper, the author discusses the question of the structure of the liquid. It is shown that the structure of the liquid is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the sixth part of the paper, the author discusses the question of the structure of the gas. It is shown that the structure of the gas is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the seventh part of the paper, the author discusses the question of the structure of the plasma. It is shown that the structure of the plasma is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the eighth part of the paper, the author discusses the question of the structure of the solid. It is shown that the structure of the solid is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the ninth part of the paper, the author discusses the question of the structure of the liquid crystal. It is shown that the structure of the liquid crystal is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

In the tenth part of the paper, the author discusses the question of the structure of the superconductor. It is shown that the structure of the superconductor is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

muerte de uno de los conyugas, Ningún tercero distinto a los cinco (5) actuales accionistas podrá ser titular de más de uno por ciento (1%) de las acciones de la compañía, salvo que dicho tercero reúna las calidades de médico graduado y especializado en nefrología. En este sentido, en caso de sucesión o disolución de la sociedad conyugal de alguno de los accionista, los beneficiarios de tales adjudicaciones deberán transferir las acciones que reciban (siempre que representen más del uno por ciento de la compañía) a favor de los accionistas que cumplan con el requisito de ser médicos nefrólogos.

Y siendo que la calidad de Medico Nefrólogo la ostenta el señor ALVARO GARCIA GARCIA, respetuosamente solicito que todas estas acciones le sean adjudicadas al señor GARCIA GARCIA en un ciento por ciento (100%). Al igual que el 100% del vehículo con un valor de \$42.000.000.

8. VEHICULO	Placas KHS097	\$ 42.000.000
9. CESANTIAS	En PROTECCION	
10. ACCIONES	NEFRODIALISIS	\$ 200.000.000
11. ACCIONES	NEFRON	\$ 170.803.200
		\$ 412.803.200

Y si el valor a adjudicar es por \$392.495.322 y en realidad se le estaría adjudicando la suma de \$412.803.200, éste adeudaría una suma adicional de \$20.307.878. Lo anterior teniendo en cuenta el valor de la COMPENSACION.

QUINTO: EN RELACION A LOS BIENES INMUEBLES. Por sustracción de materia, solicito que los inmuebles le sean adjudicados a mi poderdante, señora LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS, en un ciento por ciento, habida cuenta que el valor a adjudicar a ella es por \$434.495.322, tal como se ha indicado. En igual forma, si se le adjudicara el 100% del bien numero 7 vehículo, tendría un valor adjudicado de: \$422.082.000 y quedando pendiente a favor de ella por \$12.413.322.

BIENES	CARACTERISTICA	VALOR
1. APARTAMENTO 301,	matrícula 001-0243428	\$ 128.141.000
2. GARAJE 14,	matrícula 001-243449,	\$ 9.752.000
3. APARTAMENTO 104,	matrícula 001-629074,	\$ 243.086.000
4. GARAJE 21,	matrícula 001-595574	\$ 9.092.000
5. GARAJE 41,	matrícula 001-629063,	\$ 9.784.000
6. UTIL NUMERO 9,	matrícula 001-629071,	\$ 1.227.000
7 VEHICULO	Placas FHD569,	\$ 21.000.000
		\$422.082.000

Como se indicó, el señor ALVARO GARCIA, estaría adeudando la suma de \$20.307.878 así:

A LUZ PIEDAD:	\$12.413.322,
PASIVO SOCIAL:	\$7.894.556
TOTAL ADEUDA ALVARO:	\$20.307.878

Con la salvedad de que el inmueble con matrícula 001-0243428 por valor de \$128.141.000 tiene embargado el 50%, que deberá de sanear el señor ALVARO GARCIA GARCIA, por DEUDA PERSONAL, en la suma de \$130.110.664, obligación que deberá asumir y reconocerse expresamente a través de esta diligencia, por cuanto fue reconocida en forma expresa en audiencia pública de inventarios y avalúos, y para que no se comprometa el haber social de la sociedad conyugal, habida cuenta que el inmueble se encuentra embargado.

SEXTO: EN RELACION AL PASIVO SOCIAL: por prestaciones sociales, la sociedad conyugal adeuda un valor de \$23.442.500; se solicita estudiar la factibilidad de que se adjudique este pasivo con el 100% de la partida 9, y que corresponde a las CESANTIAS que en PROTECCION están consignadas por un valor de **\$15.547.944**, quedando pendiente la suma de \$7.894.556 suma que conforme se indicó, asumiría el señor ALVARO GARCIA GARCIA, por estar pendiente una suma a favor de LUZ PIEDAD y la otra del PASIVO SOCIAL, es decir la cantidad de \$7.894.556, sin tener que comprometer los bienes inmuebles de la sociedad conyugal.

SEPTIMO: EN RELACION A LOS HONORARIOS AL PROFESIONAL.- Esta apoderada no presenta objeción a la suma estipulada por el despacho, porque está acorde a la legislación del caso.

Con base en estos presupuestos presento OBJECION al trabajo de partición y adjudicación realizado por el PARTIDOR nombrado por el Despacho, por el error numérico planteado (cesantías); por no haber tenido en cuenta el partidor la limitación particulares de las sociedades comerciales; por adjudicar el pasivo a un tercero, en un parqueadero que tiene como esencia un apartamento; por no haber tenido en cuenta que un inmueble de la sociedad conyugal tiene un embargo por tercera persona y por un pasivo personal, al cual se le deberá dar otro tratamiento y sobre todo por adjudicar los bienes en común y proindiviso a las partes, teniendo la oportunidad de terminar comunidad de bienes, esperando así, que el partidor al realizar su trabajo de partición y adjudicación trate de ajustar el trabajo, evitando al máximo la comunidad de bienes entre las partes.

Del señor Juez,

Atentamente,



MARIA CECILIA OSPINA MACIAS
C. C. 42.748.268 DE ITAGUI ANT.
T. P. 75.455 DEL C. S. DE LA J.

DJM3D30JUL'19 8:36

135

Medellín, julio 30 de 2019

2 Folios
349

Medellín, 30 de julio de 2019.

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín

E. S. D.

Rh
31-7-17
RA

Demandante: ALVARO GARCÍA GARCÍA

Demandada: LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS

Radicado: 2015-1263

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA OBJECION DE LA PARTICION Y ADJUDICACION.

MARIA EDILMA GARCES YEPES., mayor, domiciliada y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía CC. N° 43.287.214, abogada portadora de la tarjeta profesional TP. N° 164.716 del C. S. de la J., según poder que adjunto para representar los intereses del señor **ALVARO GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.102.153, domiciliado en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito, realizo mi pronunciamiento frente al traslado en los siguientes términos:

ANTES DE MI PRONUNCIAMIENTO PONGO DE PRESENTE que mi representado el señor GARCIA GARCIA, en estos momentos se encuentra pensionado, y trabaja muy poco.

En cuanto a las sociedades ambas **Acciones NEFRÓN S.A.S**, con NIT. 890.924.970-4

Nefron era una empresa muy fuerte pero este año en el mes de marzo o abril les quitaron el contrato que tenían con el **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, donde le hacían evaluación de pacientes que estaban con enfermedad renal, y era el contrato que generaba ingresos para la sociedad.

Tenían otro contrato grande de trasplantes en la clínica en Rionegro y hace 4 meses dieron por terminado el contrato.

Ahora solo tienen las consultas que generan en la en **MONTERREY**, **NEFRODIALISIS S.A. NIT. 811.007.140-7**, las acciones que posee la sociedad conyugal a la fecha se discrimina a continuación:

ALVARO GARCÍA GARCÍA..... 1.141 acciones

LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS.... 1 acción.

sociedad fresenios lo ven en el instituto del rinon solo y ahí es donde piedad tienen 1 accion.

Esta actualmente están amparados por 2 EPS que son **MEDIMAX Y LA NUEVA EPS** el día que dejen de mandar pacientes se acaba la Sociedad como tal.

MANIFIESTO AL JUZGADO, que la apoderada hace un análisis **CONVENIENTE Y ERRADO A SU FAVOR** frente a las sociedades, pues a pesar que la señora **LUZ PIEDAD ES ACCIONISTA**, desconocen dicha calidad para pedir que se le adjudique la totalidad de

las acciones de las dos sociedades al señor ALVARO GARCIA, y dice que dichos estatutos son cerrados y que nadie puede ingresar a no ser que sea MEDICO ESPECIALISTA EN EL TEMA, pero como es propietaria y en cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal también está contemplado en dichas acciones y ESO FUE EXPLICADO POR EL PARTIDOR EN DICHA DILIGENCIA.

LA SENORA LUZ PIEDAD ES SOCIA NO SOLO EN LOS ACTIVOS, SINO TAMBIEN EN LOS PASIVOS, AHORA PRETENDE QUE UNAS SOCIEDADES QUE VAN EN CAIDA LE SEAN ADJUDICADAS A ALVARO GARCIA Y ELLA QUEDARSE CON LOS BIENES INMUEBLES.

EN CASO QUE EL JUZGADO ACCEDA A ELLOS ESTARIA VILONDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE TIENE MI REPRESENTADO COMO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE LAS PARTES, EL DEBIDO PROCESO, PUES AMBOS SOCIOS SON SOCIOS EN PERDIDAS Y GANANCIAS.

SOLICITO AL JUZGADO RATIFICAR LA PARTICION EFECTUADA POR EL DR. ALBERTO ANGEL. Pues todo fue adjudicado en comunidad y pro indiviso.

Su señoría la partición no se puedo de muto acuerdo por las mismas razones que expone la apoderada de la parte demandada quienes siempre han querido tener la mejor parte.

O le propongo a la demandada se quede con lo que le ofrece a Dr. García las sociedades y el se queda con lo que ella se quiere quedar.

A todas luces se ve las ganas de dejar al señor GARCIA sin patrimonio y desmejorarle su condición de socio.


MARIA EDILMA GARCÉS YEPES.

CC. N° 43.287.214

TP. N° 164.716 del C. S. de la J.

QJM3D30JUL'19 3:05

Medellín, 5 de agosto de 2019.

4 folios

351

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín

E. S. D.

R

6-8-19

[Signature]

Demandante: ALVARO GARCÍA GARCÍA

Demandada: LUZ PIEDAD MADRIGAL CEBALLOS

Radicado: 2015-1263

ASUNTO: APORTE DOCUMENTOS DE ESTADO ACTUAL DE LAS SOCIEDADES NEFRON S.A.S. Y NEFRODIALISIS.

MARIA EDILMA GARCES YEPES., mayor, domiciliada y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía CC. N° 43.287.214, abogada portadora de la tarjeta profesional TP. N° 164.716 del C. S. de la J., según poder que adjunto para representar los intereses del señor **ALVARO GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.102.153, domiciliado en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito, doy mayor fuerza a mi pronunciamiento frente a la oposición de la parte demanda donde argumenta que el señor ALVARO GARCIA se quede con las sociedades, y como conozco por parte del señor GARICA el estado de las sociedades, manifiesto que los gerentes de ambas sociedades dar CERTIFICAICON DEL ESTADO ACTUAL DE DICHAS SOCIEDADADES.

ES POR ELLO QUE SOLICITO AL DESPACHO ANTES DE TOMAR UNA DECISION DE DECIDIR A QUIEN LE ADJUDICA DICHAS SOCIEDADADES, solicito revisar minuciosa mente el estado de cada una de ellas y si van a perder que pierdan los dos socios porque son socios en pérdidas y ganancias.

Con estos documentos solicito al despacho la asignación de dichas sociedades en comunidad y pro indiviso.

Adjunto CERTIFICACION DE LOS DOS GERENTES DE LAS SOCIEDADES NEFRON S.A.S. Y NEFRODIALISIS., donde muestran el estado actual de dichas sociedades.

Maria Edilma Garcés Yepes
MARIA EDILMA GARCES YEPES.

CC. N° 43.287.214

TP. N° 164.716 del C. S. de la J.

OJM3D 5AUG'19 3:17



Medellín, agosto 01 de 2019

Doctor

ÁLVARO GARCÍA GARCÍA

Ciudad

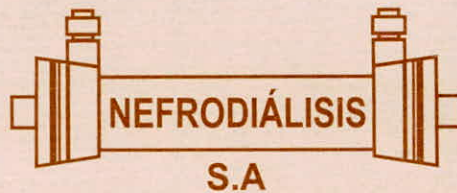
Respetado doctor García:

Como representante legal de Nefrodialisis S.A. usted me ha solicitado un concepto sobre el tipo de contratación con terceros a los que presta servicios esta empresa, sobre su viabilidad y sobre la perspectiva que considero se tiene en la actualidad.

La principal debilidad que tiene Nefrodialisis es que sólo tiene dos clientes a los que vende sus servicios. El primero de ellos y más importante es Fresenius Medical Care Colombia, al que se le factura 90% de los honorarios y, el segundo, el Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, el 10% restante. Toda nuestra contratación obedece a servicios profesionales por Nefrología, es decir, por honorarios. Desafortunadamente, el tipo de contrato con Fresenius no tiene tiempo definido, ya que Fresenius nos obligó a firmar un otrosí, en el que con sólo avisarnos con un mes de anticipación, se termina el contrato, sin derecho a ningún tipo de pago extra o indemnización, excepto los honorarios habituales que adeude. El segundo contrato, con el Hospital Manuel Uribe, es a un año, con finalización cada diciembre, contrato que pueden o no renovarnos.

Como usted bien sabe, la situación de la salud en este país siempre ha sido caótica y, hoy más que nunca, está en franca bancarrota. Por la misma razón, Fresenius, que es nuestro principal cliente, ha tenido que rebajar costos al venderle sus servicios a las EPS, que se ha traducido en que a los nefrólogos los honorarios de diálisis no se hayan modificado desde 2003. Es decir, los honorarios se han reducido en 16 años en pesos reales de 2019 a menos de 40% de su valor. Sin embargo, los costos para Nefrodialisis del personal médico de apoyo, secretaría y contaduría han seguido aumentando año a año, así como los impuestos y requisitos que exige la ley a una empresa como la nuestra. Por ejemplo, desde 2018 se está implementando el nuevo sistema obligatorio de seguridad en el trabajo, que ha implicado un gran sacrificio económico, entre otros, además de que Fresenius obliga a tener cubrimiento permanente en las salas de diálisis, lo cual antes no era necesario y ha aumentado el costo del médico de apoyo al doble.

NEFRODIALISIS S.A.
Nit. 811.007.140-7



Dicho esto, se explica el porqué los honorarios de los nefrólogos han estado a la baja en los últimos años y sin posibilidades de aumento en el futuro mediano. Atreviéndome a pronosticar cómo estará Nefrodialisis en cinco años, creo sinceramente que dejará de existir, pues los costos van a superar los ingresos, y para un nefrólogo no va a ser rentable continuar trabajándole a una empresa que no tiene cómo aumentar su fuente de ingresos o disminuir los gastos.

Por lo tanto, doctor García, el panorama es muy sombrío para Nefrodialisis y, asimismo, la valoración de la empresa no resiste ningún análisis, ya que no se tiene en forma definitiva o, al menos por un tiempo medido en años, ningún tipo de contrato fijo y seguro, que permita tener tranquilidad, ni estamos en posibilidad de expandir nuestros servicios ni vendérselos a nadie más del sector, por lo copado del mercado y por la pobre remuneración que se está ofreciendo a la especialidad de Nefrología en cualquiera de las posibles actividades y, por último, la empresa carece de activos reales.

Sin particulares para más, reciba un cordial saludo,


IVÁN VILLEGAS GUTIÉRREZ

Representante Legal

Nefrodialisis S.A.

NEFRODIALISIS S.A.
Nit. 811.007.140-7

Medellín, 31 de Julio de 2019

Doctor
ÁLVARO GARCÍA GARCÍA
Ciudad

Respetado doctor García:

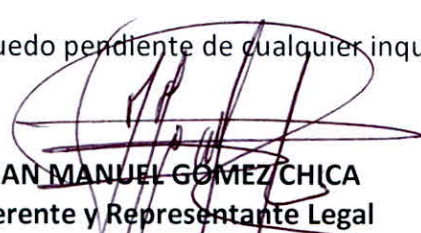
NEFRON SAS es una empresa la cual presta servicios de salud en la especialidad de Nefrología, en la actualidad nuestra institución tiene contrato con algunas EPS y Fresenius Medical Care, por dificultades que se presentan en el sector de la salud, en el año 2018 se nos fue cancelado el contrato de prestación de servicios con el HSVP de la sede Rionegro y de la sede Medellín, disminuyendo las ventas en \$110 millones de pesos mensuales y teniendo que tomar algunas medidas administrativas con el fin de darle sostenibilidad a la empresa, en el transcurso del año 2019 se dio por terminado el contrato de prestación de servicios con la empresa Medialco a la cual se le manejaba la Unidad Renal de la Clínica Panamericana en municipio de Apartado, lo que genera una nueva contracción de la empresa al disminuir una unidad funcional de la empresa que representaba un 15% de las ventas actuales

Como se puede apreciar la situación del sector de la salud cada vez se torna más difícil e inviable, manejando carteras con pagos a más de 180 días, lo que nos hace incurrir en préstamos bancarios con el fin de poder financiarnos.

En los últimos años los estados financieros han arrojado algunas utilidades las cuales se han redistribuido en la compañía, debido a que por falta de flujo de efectivo es imposible distribuir utilidades entre sus accionistas.

Como se puede analizar el panorama en el sector y por ende en la empresa no es muy alentador debido a las dificultades que se vienen presentando y de las cuales no somos ajenos.

Quedo pendiente de cualquier inquietud



JUAN MANUEL GÓMEZ CHICA
Gerente y Representante Legal

Sede: Hospital Universitario San Vicente de Paul Cl. 64 N° 51 - 70 **Conmutador:** 516 75 75 **Ext.** 202

Sede: Centro Comercial Monterrey Cra. 48 N° 10 - 45 Of. 1022 **PBX:** 311 0099 **Fax:** 263 1002

E-mail: seusse.nefron@une.net.co **Medellín - Colombia Nit.** 890.924.970 - 4

